

18 febrero 2021

La denominada "*fase común*" es la casilla de salida de todo concurso ya declarado. Se trata de la etapa inicial del procedimiento que comienza tras el auto de declaración de concurso del deudor. Al finalizar esta fase, ese procedimiento único se bifurcará y el deudor, según sus circunstancias y su voluntad, evolucionará hacia una fase de convenio o hacia la liquidación de la compañía.

El procedimiento concursal es por tanto, un proceso único que consta de una fase común, con dos posibles soluciones: un convenio con los acreedores para la continuación de la sociedad o la liquidación de la compañía. La idea que subyace a lo largo de la fase común es la de preparar el concurso para una de estas dos soluciones imperativas.

El contenido de esta fase preparatoria quedará plasmado en el informe de la administración concursal y en los documentos que lo acompañan: el inventario de la masa activa y el listado de acreedores.

Para continuar leyendo el sexto capítulo de la Guía Práctica Concursal publicada en *Economist & Jurist*, haz clic aquí >>

El equipo



Jon
Aurrekoetxe
a
Socio



Eugenio
Vázquez

Counsel

> [Read the full article online](#)